



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
Secretaria delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 40, de 16 de octubre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:40 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª CATALINA GABRIELA BALAN ANICULAESEI, Secretaria delegada

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

ÁREA DE TERRITORIO

1.- Expediente 206570: Licencia para obras de mantenimiento en hórreo en Santiago del Monte

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15 de mayo de 2025, y registro de entrada número 5861, por el interesado que se cita:

Nombre	U.G.G.
Domicilio	***3929**

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO		
Ubicación	Nº	Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE, CASTRILLÓN	C.P.	33456



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 4ZT9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balañ Aniculaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

Referencia Catastral	33016A055000480000GR	Polígono	55	Parcela	48
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	9769
BI(*)	3.600,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO				
Ubicación	LLODARES	Nº		Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A055000480000GR	Polígono	55	Parcela	48
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				
P.E.M.	3.600,00 euros				

Catalogación:

No		Sí	X
----	--	----	---

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Norma III Edificio que se debe conservar.
--------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

Hórreo incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) (**En adelante LPCA**).

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas que **se pueden autorizar** comprenden los trabajos descritos en la solicitud y presupuesto aportados, referidos a obras de mantenimiento del hórreo, comprendiendo el retejado del hórreo con teja árabe.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 22 de septiembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 6 de octubre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO PRECISA.

De acuerdo al artículo 27 LPC, modificado por la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, se modifica el apartado 1 del artículo 59: "**tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes**". A la vista del alcance de la actuación no se requiere autorización por parte del Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, siendo la competencia del Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 4ZT9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaescl
Secretaría delegada
17/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	U.G.G.
Domicilio	***3929**

OBRA

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO				
Ubicación		Nº		Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A05500048000GR	Polígono	55	Parcela	48
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Objeto	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HÓRREO				
Ubicación	LLODARES	Nº		Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE, CASTRILLÓN			C.P.	33456
Referencia Catastral	33016A05500048000GR	Polígono	55	Parcela	48
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Calificación	NÚCLEO RURAL (NR)				
P.E.M.	3.600,00 euros				

Catalogación:

No		Sí	X
----	--	----	---

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Norma III Edificio que se debe conservar.
--------------------------------------------------	-----------------------------------------------------

Hórreo incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) **(En adelante LPCA)**.

- **Plazo de Ejecución:** UN (1) MES
- **Presupuesto de ejecución material:** 3.600,00 €

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 4ZT9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:

REPARACIÓN DE CUBIERTA HORREO

- Se deberá mantener, en lo posible, la imagen conjunta del acabado de la cubierta.
- **Se ejecutará el retejo reaprovechando el máximo posible de teja útil existente.**
- La teja nueva, será en todo caso árabe, es decir cerámica curva de color rojo, con formas, dimensiones, color, tonos y texturas similares a los de las tejas existentes.
- La teja nueva se colocará como canal, utilizando la vieja que sea aprovechable como cobija, y preferentemente en aleros, limas y cumbres.
- La teja se colocará en seco para no incrementar de modo innecesario el peso de la cubierta, mejorando el funcionamiento y duración de la misma.
- En su caso se restituirá el moño, a su situación original, Si fuera preciso su sustitución se utilizarán elementos similares, del mismo material y forma.
- **Se prohíbe expresamente la aplicación de espumas, morteros, etc.** y la colocación de láminas no transpirables (bituminosas, PVC, etc.), sobre el tablero de cubierta para evitar el deterioro del mismo.
- Se podrá disponer debajo de las tejas láminas impermeables y transpirables, para hacerlo estanco.
- **Se prohíbe la instalación de canalones o bajantes.**
- Toda la madera empleada en la restauración o sustitución puntual de elementos del faldón de cubierta deberá ser de roble o castaño. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, indicadas en el punto 3 de este informe. Los expresados en los puntos 10.2, 10.3 y 12 del presente informe, y, en particular, **se PROHÍBE expresamente la aplicación de espumas, morteros, etc. y la instalación de canalones y bajantes.**
- De acuerdo al artículo 27 LPC, modificado por la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, "**tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes**". En este sentido, la obra deberá realizarse bajo los condicionantes anteriormente indicados y cualquier modificación deberá ser sometida a la previa autorización por parte de este Ayuntamiento y, en su caso, a la de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaescl
Secretaría delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

Finalizadas las obras, deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por este Ayuntamiento:

- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del hórreo por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 3.600,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	3.600,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	3.600,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2.- Expediente 7378Y: Licencia de obras para reparación y mantenimiento fachada en C/ Juan de Austria nº 10 (Raíces Nuevo)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25 de abril de 2024, y registro de entrada número 4570 , por el interesado que se cita:

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE JUAN DE AUSTRIA 10
Domicilio	H33282617

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS				
Ubicación	JUAN DE AUSTRIA	10			
Localidad	RAÍCES NUEVO			C.P.	33405
Referencia Catastral	2890006TP6229S0001PO	Pol.		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EDIFICACIÓN CERRADA (C VI)				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20240455
BI(*)	38.899,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No		Sí	
----	--	----	--

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--

Redactores	David Olmos Tapia	Fecha	Agosto 2025
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	4 agosto 2025
Ref. Visado	2927/2025 (3)		
PRESUPUESTO	38.899,00 €		
Proyecto mínimo de intervención presentado según R.E. 9522 de 4 de agosto de 2025			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Titulación	ARQUITECTO
Visado	2927/2025 (4)	4 de agosto de 2025	
Plazo de Ejecución	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS		

Dirección de obra	DAVID OLMOS TAPIA	Titulación	ARQUITECTO
Visado	2927/2025 (2) de 4 de agosto de 2025		
Dirección de la ejecución material		Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

Según R.E. 9522 de 4 de agosto de 2025, consta Declaración Responsable de Concordancia entre el documento anteriormente presentado y el visado objeto del presente informe.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se prevé la reparación y mantenimiento de fachadas de un edificio existente de vivienda colectiva. Se trata de un edificio entre medianeras que data del año 1971 según Catastro. Cuenta con planta baja destinada a locales, y 5 plantas de vivienda. Limita al sur con un solar sin edificar y con el campo de futbol, y al norte con la calle Juan de Austria a través de la que se accede.

Las fachadas actuales se encuentran revestidas de fábrica de ladrillo, en la zona achaflanada y de gresite en el resto de la fachada, exceptuando los aleros y voladizos que se encuentran pintados. Posee una gran superficie acristalada debido a la existencia de terrazas cerradas.

El proyecto aportado describe problemas generalizados en los vierteaguas de las fachadas, sobre todo en la fachada sur y en las carpinterías de la zona de la escalera. También se encontrarían en mal estado los revestimientos de gresite en la fachada principal y la pintura de los aleros.

La superficie de actuación total se cuantifica en 207,42 m² de fachada.

Principalmente, se prevé la ejecución de un revestimiento por el exterior de la fachada a base de mortero acrílico, si bien se describen además otras actuaciones como colocación de chapa metálica, reparación de carpinterías existentes, sustitución de tejas en mal estado...

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 10 de julio de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 7 de octubre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **REQUIERE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS: SÍ**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

-Según informe técnico de 10 de julio de 2025: "(...) las obras no suponen aumento de volumen, por lo que no se aprecia la necesidad de recabar dicha autorización).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE JUAN DE AUSTRIA 10
Domicilio	H33282617

OBRA

Objeto	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS			
Ubicación	JUAN DE AUSTRIA	10		
Localidad	RAÍCES NUEVO		C.P.	33405
Referencia Catastral	2890006TP6229S0001PO	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	EDIFICACIÓN CERRADA (C VI)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Catalogación:

No		Sí	
----	--	----	--

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--

Redactores	David Olmos Tapia	Fecha	Agosto 2025
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	4 agosto 2025
Ref. Visado	2927/2025 (3)		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balañ Aniculaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

PRESUPUESTO	38.899,00 €
Proyecto mínimo de intervención presentado según R.E. 9522 de 4 de agosto de 2025	

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Titulación	ARQUITECTO
Visado	2927/2025 (4)	4 de agosto de 2025	
Plazo de Ejecución	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS		

Dirección de obra	DAVID OLMOS TAPIA	Titulación	ARQUITECTO
Visado	2927/2025 (2) de 4 de agosto de 2025		
Dirección de la ejecución material		Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

Según R.E. 9522 de 4 de agosto de 2025, consta Declaración Responsable de Concordancia entre el documento anteriormente presentado y el visado objeto del presente informe.

Catalogación:

- **Plazo de Ejecución: DOS AÑOS.**
- **Presupuesto de ejecución material: 38.899,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- ▶ Las expuestas en el citado **Informe del Técnico Municipal**:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 21

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
17/10/2025



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balañ Aniculaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

Condiciones a la licencia:

- La licencia comprenderá exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.
- Se evitará el uso de colores disonantes con el entorno en los acabados de fachada.

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá aportarse Certificado Final de Obra.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 38.899,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	38.899,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	38.899,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 13970D: Reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 13970D, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2025.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes de fecha 8 de agosto de 2025 (RE 12448 de 09/10/2025) y de 3 octubre de 2025 (RE 12483 de 09/10/2025) emitidos por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

DNI	Expte.	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
***4459**	22243T	A.L.F.	Favorable	Definitivo (*)
***3850**	22354Y	Z.G.T.	Favorable	Definitivo (*)
***7066**	22369T	J.L.F.M.	Favorable	Definitivo (*)
***9435**	22502D	J.D.A.B.	Favorable	Definitivo (*)
***6425**	22530R	J.A.G.R.	Favorable	Definitivo (*)
***0240**	22672P	M.A.G.R.	Favorable	Definitivo (*)
***2628**	22686J	G.S.G.	Favorable	Definitivo (*)
***0083**	23374P	M.R.S.	Favorable	Definitivo (*)
***0707**	23323T	A.A.A.G.	Favorable	Definitivo (*)
***4431**	23329C	J.M.S.S.	Favorable	Definitivo (*)
***4004**	23447Q	M.A.P.A.	Favorable	Definitivo (*)
***8830**	24041Q	M.C.G.	Favorable	Definitivo (*)
***8324**	20848F	M.R.T.V.	Favorable	Provisional hasta el 30/05/2027 (**)
***5632**	24460Y	M.J.G.G.	Favorable	Definitivo (*)
***6876**	24473Q	M.G.L.	Favorable	Definitivo (*)
***7249**	24498A	A.S.S.	Favorable	Definitivo (*)
***6112**	24610F	E.G.P.	Favorable	Definitivo (*)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

***9655**	24707Q	M.G.F.F.	Favorable	Definitivo (*)
***8601**	24718F	L.S.J.A.	Favorable	Definitivo (*)
***4623**	23858M	A.R.G.	Favorable	Provisional hasta el 23/06/2027 (**)

(*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento donde resida la persona titular.

(**) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al periodo de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se detallan:

DNI	Expte.	TITULAR	Dictamen	Causa
***4797**	22899E	M.P.G.M.	Desfavorable	A
***0574**	22463Z	M.J.C.G.	Desfavorable	B
***5502**	22861C	P.R.M.	Desfavorable	B
***8372**	23560Y	M.J.A.G.	Desfavorable	B

Causa:

A. Informe desfavorable por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

B. Informe desfavorable al no disponer de un grado de movilidad igual o superior al 25 %. (El artículo 4.3, apartado b, del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 20/10/2022), establece que "cuando una vez evaluadas todas las actividades, el porcentaje de limitación obtenido en el dominio de movilidad asigne una limitación final de movilidad igual o superior al 25%, se determinará que la persona tiene movilidad reducida y dificultades que movilidad para utilizar transportes colectivos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 4ZT9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***8050**	27617H	680	M.R.R.M.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 14230P: Servicio de Ayuda a Domicilio 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 14230P y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIGMAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
26244A	3645/UTS1C	M.M.M.M.	***7342**	30%	51
26589E	2605/UTS2A	B.P.G.	***4960**	30%	54
27065Q	4628/UTS1C	F.C.I.	***7216**	90%	56

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 15877C: Contrato de Servicio de Atención Domiciliaria Municipal: propuesta adjudicación de contrato

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 4ZT9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balañ Aniculaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2025:

- **Objeto.** SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.
- **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**
 - Base imponible: 2.706.537,50 €
 - 4 % IVA: 108.261,50 €
 - Total: 2.814.799,00 €
- **Valor estimado, €:** 7.781.295,31 €, excluido IVA
- **Plazo de duración:** 24 meses.
- **Prórroga:** Sí: 36 meses Nº de prórrogas: 3
- **Procedimiento:** Abierto y sujeto a regulación armonizada
- **Tramitación:** Ordinaria Urgente Anticipada
- **Criterios de adjudicación:**
 - Varios**, sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los **objetivos preponderantes** sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
- **Partida presupuestaria:** 2310-22799
- **Recurso especial:** Sí No

2.- Enviado el anuncio al DOUE el 16-7-2025 y publicado el anuncio de la licitación en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 18-7-2025, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas, según certificación de Secretaría General:

- OFERTA Nº 1: AZVASE, S.L.
- OFERTA Nº 2: AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN S.L.
- OFERTA Nº 3: BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.
- OFERTA Nº 4: INNERIA SOCIAL S.L.U.
- OFERTA Nº 5: OHL SERVICIOS INGESAN S.A.
- OFERTA Nº 6: PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.

3.- En fecha 25-8-2025 se emitió por la responsable de Servicios Sociales informe de valoración de los criterios subjetivos sujetos a evaluación previa (SOBRE 2), en el que se otorgan las siguientes puntuaciones a los licitadores admitidos:

MEMORIA PRESTACIÓN SERVICIO (criterio subjetivo)									
EMPRESAS	1.1	Puntos	1.2	Puntos	1.3	Puntos	1.4	Puntos	SUMA TOTAL
	Organización del Servicio		Atención Centrada en la Persona		Coordinación y Calidad		Medidas de carácter Social		
1 AZVASE, S.L.		7,5		10		7,5		10	35
2 AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN S.L.		0		2,5		5		2,5	10
3 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.		2,5		2,5		0		0	5
4 INNERIA SOCIAL S.L.U		2,5		5		7,5		2,5	17,5
5 OHL SERVICIOS INGESAN S.A.		10		10		10		7,5	37,5
6 PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.		5		5		5		5	20

A la vista del informe, la Mesa de Contratación en sesión de 2 y 3 de septiembre de 2025 acuerda por unanimidad, adoptar las propuestas de puntuaciones por los criterios subjetivos según las valoraciones realizadas en el informe de servicios técnicos en relación con la proposición presentada en el sobre 2 que contiene la documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor presentado por las seis entidades.

4.- En fechas 2 y 3 de septiembre de 2025 la Mesa de Contratación valoró, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación objetivos contenidos en el SOBRE 3 (cuantificables automáticamente) de los licitadores admitidos a la licitación:

1.- Mejoras en la prestación del servicio incluidas en el precio.

CRITERIO: Mejoras en la prestación del servicio incluidas en el precio						
EMPRESAS	Grúas (por cada unidad 1 punto) Máx. 4 puntos	Sillas de ruedas (por cada unidad 0,50 puntos) Máx. 4 puntos	Sillas giratorias de bañera o ducha (por cada unidad 0,50 puntos) Máx. 4 puntos	Andadores (por cada unidad 0,20 puntos) Máx. 2 puntos	Lavacabezas (por cada unidad 0,20 puntos) Máx. 2 puntos	TOTAL 16 puntos
1 AZVASE S.L.	4 grúas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	10 andadores - 2 puntos	10 lavacabezas - 2 puntos	16
2 AYUDA FAMILIAR	4 grúas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	10 andadores - 2 puntos	10 lavacabezas - 2 puntos	16
3 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS	4 grúas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	10 andadores - 2 puntos	10 lavacabezas - 2 puntos	16



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaescl
Secretaría delegada
17/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

4	INNERIA SOCIAL S.L.U.	4 grúas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	10 andadores - 2 puntos	10 lavacabezas - 2 puntos	16
5	OHL INGESAN S.A.	4 grúas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	10 andadores - 2 puntos	10 lavacabezas - 2 puntos	16
6	PROTECCION GERIATRICA	4 grúas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	8 sillas - 4 puntos	10 andadores - 2 puntos	10 lavacabezas - 2 puntos	16

2.- Prestaciones de apoyo para la calidad del servicio que la empresa se compromete a prestar a las personas usuarias, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Castrillón ni para las mismas, y prestadas por personal especializado, diferente al personal de atención directa de primer nivel.

CRITERIO: Prestaciones de apoyo para la calidad del servicio sin coste adicional			
EMPRESAS	Limpienzas generales extraordinarias del domicilio antes del servicio (1 punto por cada limpieza) Máx. 5 puntos	Servicio de podología, peluquería a domicilio (0,05 puntos por cada servicio) Máx. 4 puntos	TOTAL 9 puntos
1 AZVASE S.L.	5 limpiezas - 5 puntos	80 servicios - 4 puntos	9
2 AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN S.L.	5 limpiezas - 5 puntos	80 servicios - 4 puntos	9
3 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	5 limpiezas - 5 puntos	80 servicios - 4 puntos	9
4 INNERIA SOCIAL S.L.U.	5 limpiezas - 5 puntos	80 servicios - 4 puntos	9
5 OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	5 limpiezas - 5 puntos	80 servicios - 4 puntos	9
6 PROTECCION GERIATRICA 2005 S.L.	5 limpiezas - 5 puntos	80 servicios - 4 puntos	9

3.- Valoración del precio y valoración total.

SOBRE 3 (CRITERIOS OBJETIVOS)									
EMPRESAS	Precio €, IVA excluido	Baja €, IVA excluido	Ptos. precio 35 p	Mejoras prestación servicio 16 p	Prestaciones apoyo calidad servicio 9 p	TOTAL PUNTOS SOBRE 3 Máx 60 p	TOTAL PUNTOS SOBRE 2 Máx 40 p	TOTAL PUNTOS Máx 100 p	
1 OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	2.645.000,00	61537,50	33,79	16,00	9,00	58,79	37,50	96,29	
2 AZVASE S.L.	2.642.787,50	63.750,00	35,00	16,00	9,00	60,00	35,00	95,00	
3 PROTECCIÓN GERIATRICA SL	2.678.925,00	27612,50	15,16	16,00	9,00	40,16	20,00	60,16	
4 AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN S.L.	2.688.206,25	18.331,25	10,06	16,00	9,00	35,06	10,00	45,06	
5 INNERIA SOCIAL S.L.U.	2.705.000,00	1537,50	0,84	16,00	9,00	25,84	17,50	43,34	
6 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	2.704.037,50	2500,00	1,37	16,00	9,00	26,37	5,00	31,37	

5.- Analizado lo expuesto, la Mesa de contratación propuso la adjudicación del contrato a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., por ser su oferta la económicamente más ventajosa sobre la base de la mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

6.- En sesiones de fechas 24 y 29 de septiembre de 2025, la Mesa de contratación procedió al examen de la documentación administrativa presentada por OHL INGESAN para la adjudicación del contrato. Dicha documentación se presentó en las siguientes fechas:

1. En fecha 16-9-2025 (r.e.n. 11217) presentó documentación. La Mesa entendió que adolecía de defectos y se concedió a la empresa trámite de subsanación.
2. En fecha 26-9-2025 (r.e.n. 11732) la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A presentó la documentación requerida.

Dentro de la documentación aportada figura el documento de aval por importe de 135.326,88 euros, en concepto de garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Castrillón.

7.- Por el servicio de Tesorería municipal se han aportado al expediente los certificados que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social por parte de la empresa propuesta como adjudicataria del contrato.

8.- En el pliego administrativo se establecía un plazo de duración del contrato de 24 meses, con previsión de inicio el 1 de agosto de 2025. Consecuentemente, el contrato no pudo iniciarse en la fecha prevista, por lo que fue necesario tramitar el incidente de reajuste de anualidades previsto en la normativa de contratación. A tal efecto, en fecha 2-10-2025 se emitió informe por la Responsable de Servicios Sociales proponiendo:

- a) Fecha de inicio del contrato: 1 de noviembre de 2025.
- b) Plazo de ejecución: dos años (24 meses).

Dicha propuesta de reajuste de anualidades fue aceptada por la citada empresa en fecha 6-10-2025 (r.e.nº 12240).

9.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde al Pleno, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaescl
Secretaría delegada
17/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

de las Bases de Régimen Local, pudiendo el órgano de contratación delegar sus competencias y facultades en esta materia en los términos previstos en el artículo 61.2 de la LCSP.

En el acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio de 2025, mediante el cual se aprobó el expediente de contratación, se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su conocimiento, las facultades contractuales en relación con el presente contrato, incluyendo la facultad para tramitar el expediente de contratación y adjudicar y formalizar el contrato, sustituir los miembros de la Mesa de Contratación en caso de necesidad, ejecutar el contrato, adoptar las modificaciones pertinentes.

II.- De conformidad con el artículo 156 de la LCSP en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 2310-22799 del presupuesto municipal para el año 2025.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Admitir al procedimiento de licitación para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA a las siguientes empresas, que previa publicación han presentado la correspondiente oferta:

- OFERTA Nº 1: AZVASE, S.L.
- OFERTA Nº 2: AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN S.L.
- OFERTA Nº 3: BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.
- OFERTA Nº 4: INNERIA SOCIAL S.L.U.
- OFERTA Nº 5: OHL SERVICIOS INGESAN S.A.
- OFERTA Nº 6: PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.

SEGUNDO. Adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. (CIF nº A27178789), de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta, con el siguiente régimen económico:

1.-Precio unitario del servicio (precios por hora):

	Precio/hora, sin IVA, €	4 % IVA, €	Precio/hora, IVA incluido, €
Precio hora en día laborable	21,16	0,85	22,01
Precio hora en día festivo	21,16	0,85	22,01

2.- Número máximo de horas objeto de contratación: 125.000 horas de servicio (119.375 laborales y 5.625 festivos).

3.- Precio máximo del contrato, en función del número máximo de horas previstas.

Base imponible, €	4% IVA, €	Precio máximo, €
2.645.000,00	105.800,00	2.750.800,00

4.- Financiación prevista del servicio, a partir del 1-11-2025.

Ejercicios	Importe, €, IVA incluido
Ejercicio 2025	229.233,33
Ejercicio 2026	1.375.400,00
Ejercicio 2027	1.146.166,67

5.- Precio del contrato: en cualquier caso, el precio del contrato será el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas los precios unitarios ofrecidos por el licitador.

TERCERO. El plazo de duración y el plazo de garantía del contrato serán los siguientes:

1. **Plazo de duración del contrato.** El plazo de duración será de VEINTICUATRO MESES, a partir del día 1 de noviembre de 2025, o del día siguiente a la formalización del contrato si ésta fuera posterior, y sin perjuicio del reajuste de anualidades que proceda.
2. **Plazo de garantía del contrato.** El plazo de garantía será de UN AÑO a contar desde la recepción del servicio.

CUARTO. Disponer la publicación de esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato, a la unidad de seguimiento del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO. Este acto es susceptible de recurso especial en materia de contratación. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles. El órgano competente para la resolución del recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El procedimiento de recurso se sustanciará de conformidad con la regulación contenida en los artículos 44 y siguientes de la LCSP. Este recurso tendrá carácter potestativo y no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios contra este acto. Alternativamente, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Respecto al órgano competente de la jurisdicción Contencioso Administrativa se estará a la distribución competencial prevista en los arts. 6 y siguientes del capítulo II de la citada Ley 29/1998.

SÉPTIMO. Por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

7.- Expediente 14175N: Solicitudes Festejos 2025: autorización corte de pulpo en directo – Bar Coto Carcedo (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2145 (SEGRA Nº 7200) de fecha 09-10-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

*Visto registro de entrada número 12056/2025 de D. H.J.G. con N.I.F.: ***8821**, solicitando autorización para la realización de un corte de pulpo en directo en su establecimiento (el bar de Coto Carcedo), el día 12 de octubre, en horario de 13:00 a 22:00 horas.*

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 9 de octubre de 2025, dado que presenta el seguro que cubre la actividad, el recibo de pago del mismo y que el horario parece adecuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar a D. H.J.G.con N.I.F.: ***8821**, la realización de un corte de pulpo en directo en su establecimiento (el bar de Coto Carcedo), el día 12 de octubre, en horario de 13:00 a 22:00 horas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 4ZT9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaescl
Secretaría delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

- *Cumplirán con el horario solicitado*
- *Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.*
- *En todo momento seguirán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad*

TERCERO.- Notificar este Acuerdo al solicitante, a Delegación de Gobierno y a la Policía Local.

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado trascrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025

8.- Expediente 276050: Fiestas de Halloween 2025. Autorización fiesta en Coto Carcedo (Asociación de vecinos El Otero)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 12266/2025 de la A.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para la realización de una fiesta de Halloween el día 31 de octubre en la cancha deportiva de Coto Carcedo y en caso de lluvia en el local social de la entidad, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 8 de octubre de 2025, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad, el recibo de pago del mismo y que el horario parece adecuado.

En virtud de lo expuesto, la Concejalía de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la A.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, la realización de una fiesta de Halloween el día 31 de octubre en la cancha deportiva de Coto Carcedo y en caso de lluvia en el local social de la entidad, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO. Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- *Cumplirán con el horario solicitado*
- *Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios, medidos a 15 metros del foco emisor.*
- *En todo momento seguirán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad*

TERCERO. Notificar este Acuerdo a la A.VV. El Otero, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

9.- Expediente 16061H: 10 Kms Salinas 2025: autorización evento, instalación iaimas y uso vestuarios

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud la solicitud efectuada por D. R.F.N., con DNI nº ****692**, para celebrar el evento deportivo “Carrera 10 km de Salinas” en la localidad de Salinas, con salida y llegada en la calle Doctor Pérez, frente al Real Club Náutico de Salinas, iniciándose el recorrido por el paseo del Cantábrico, discuriendo a continuación por la c/ Pablo Lalux, calle Doctor Pérez, calle El Carmen (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), calle Bernardo Álvarez Galán (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), Avda. de Raíces, calle Doctor Fleming, calle Piñole, calle Ramón y Cajal (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), calle Príncipe de Asturias (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos) y calle Doctor Pérez, para enlazar nuevamente con el paseo del Cantábrico a fin de realizar la segunda vuelta del recorrido; a celebrar el 26 de octubre de 2025, entre las 10:00 y las 13:00 horas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

Vista la solicitud efectuada por D. R.F.N., con DNI nº ****692**, para usar los vestuarios del polideportivo de Salinas de 11:30 a 15:00 h, para colocar 7 carpas de 3 x 3 en la zona de salida/meta y para la cesión del pódium del PMAD.

Consta en el expediente 16061H:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 20/03/2025
- Informe favorable del coordinador de servicios deportivos de la piscina municipal de Castrillón de fecha 10/10/2025.
- Informe favorable Demarcación de Costas de Asturias de fecha 06/06/2025
- Certificado de la Federación Asturiana de Atletismo de fecha 17/06/2025, informando que:
 - o La prueba está inscrita en el calendario de pruebas de la Federación
 - o Los participantes que no estén federados, contarán con un seguro de accidentes suscrito por la Federación con la compañía Allianz, nº de póliza 048102973
- Seguro de responsabilidad civil nº póliza 54704881 y justificante de pago.
- Proyecto y plano del recorrido, plano zona salida/meta y plano zona aparcamiento.
- Mail enviado a la compañía de autobuses informando del corte de carreteras en Salinas mientras dure la prueba de fecha 26/10/2025.

Visto que en su informe, el coordinador de servicios deportivos de la piscina municipal de Castrillón informa que:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia Clase B (SVB), con un médico y con 2 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que es posible ceder el pódium del PMAD.
- Que se puede autorizar el uso de los vestuarios del polideportivo de Salinas en el horario solicitado (11:30 h a 15:00 h) siendo la organización responsable de la apertura y cierre, así como del control de la instalación durante ese periodo.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. R.F.N., con DNI nº XXXX692XX, para celebrar el evento deportivo "Carrera 10 km de Salinas" en la localidad de Salinas, con salida y llegada en la calle Doctor Pérez, frente al Real Club Náutico de Salinas, iniciándose el recorrido por el paseo del Cantábrico, discurriendo a continuación por la c/ Pablo Lalux, calle Doctor Pérez, calle El Carmen (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), calle Bernardo Álvarez Galán (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), Avda. de Raíces, calle Doctor Fleming, calle Piñole, calle Ramón y Cajal (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), calle Príncipe de Asturias (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos) y calle Doctor Pérez, para enlazar nuevamente con el paseo del Cantábrico a fin de realizar la segunda vuelta del recorrido; a celebrar el 26 de octubre de 2025, entre las 10:00 y las 13:00 horas

Con los siguientes condicionantes establecidos en:

1 - Informe de la Policía Local:

- El solicitante deberá adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y bienes.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas, arcos u otros elementos para servicio y/o publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública municipal, las instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y obtener de este Ayuntamiento la concesión de autorización para su instalación.
- Respecto a la emisión de música amplificada, resulta que, la celebración de actividades recreativas de carácter extraordinario se contempla en el artículo 1.3 de la Ley 8/2002, de Espectáculos Públicos y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 4ZT9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Aniculaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

Actividades Recreativas. Limitando los niveles sonoros, a 55 dBA, en este horario, según la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, a fin de evitar molestias a los vecinos y efectos negativos en su entorno. En cualquier caso, si se ocasionan molestias, deberán atender las indicaciones que puedan realizarse por los agentes de la Policía Local.

- Si se autoriza lo solicitado, en visita de la importante afluencia de personas, deberá comunicarse a la Delegación del Gobierno en Asturias, al objeto de que esta pueda adoptar las medidas que considere oportunas en materia de seguridad pública.
- La zona se mantendrá en buen estado de limpieza.
- Si se produjeran daños en el dominio público, el solicitante estará obligado a comunicar inmediatamente lo acontecido a la Policía Local y vendrá obligado a efectuar su reparación o al abono del mismo.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discorra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad y deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 - Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
 - Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.
- No es posible que la Policía Local cubra todos los puestos necesarios para el control de la prueba deportiva, por lo que algunos de los puntos deberán ser atendidos por personal auxiliar de la propia organización.
- Será necesario suprimir el paso del transporte público de la CTEA, a partir de las 09:45 horas hasta la finalización de la prueba, y dar aviso con antelación suficiente a la empresa de autobuses que presta el servicio y a los usuarios del transporte, al verse afectadas las siguientes líneas:
 - L1 (Piedrasblancas-La Luz), a su paso por las calles Príncipe de Asturias, Ramón y Cajal y Nicanor Piñole (sentido Piedrasblancas-La Luz) y Nicanor Piñole, Galán y Doctor Pérez (sentido La Luz-Piedrasblancas), con una frecuencia de paso de 20 minutos.
 - L11 (Piedrasblancas-Hospital), a su paso por las calles Alcalde Luis Treillard, Clarín, Marola y Nicanor Piñole (sentido Piedrasblancas-Hospital), mientras que el sentido inverso tan solo discurre por la Avda. El Campón.

2 – Informe Demarcación de Costas

CONDICIONES GENERALES

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.
- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.
- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
 - a) El incumplimiento del plazo de autorización.
 - b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

Catalina Gabriela Balan Anticulaesiel
Secretaría delegada
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 27968W

- c) La publicidad.
- d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas, si las hubiere
- e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- El plazo de vigencia de esta autorización respecto a la ocupación del dominio público se restringe al paseo de la playa de Salinas (Castrillón) el día 26 de octubre de 2025, conforme a la documentación presentada.
- Esta autorización no exime de la obtención del resto de autorizaciones que pudieran ser relevantes para la organización del evento, considerando de forma particular las municipales y las recogidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público. El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad. Al finalizar la actividad corresponderá a los interesados el retirar cualquier resto de la misma del demanio costero.
- El interesado deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, responsabilizándose de la seguridad de los participantes en la actividad.
- Se recuerda la prohibición de publicidad por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.
- Deberá dejarse un espacio libre en el paseo del Cantábrico de al menos 3 metros para el tránsito de viandantes. Del mismo modo, no se permite interrumpir el acceso por las rampas a los arenales.
- Deberán tenerse en cuenta las condiciones adicionales recogidas en el informe emitido por la Policía Local de Castrillón.

SEGUNDO.- Permitir, para el desarrollo del evento, la colocación de jaimas plegables y desmontables de 3 x 3 que no necesiten anclajes al suelo, en la zona de salida/meta.

TERCERO.- Autorizar el uso de los vestuarios del polideportivo de Salinas en el horario solicitado (11:30 h a 15:00 h) siendo la organización responsable de la apertura y cierre, así como del control de la instalación durante ese periodo.

CUARTO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, a la Demarcación de Costas de Asturias, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, y a la Delegación de Gobierno en Asturias”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:56 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
17/10/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AQC7 NE7F P4WR 42T9

Acta Junta de Gobierno Local 40/2025 de fecha 16 de octubre - SEFYCU 66077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 21